

Proceso	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO		
Entidad Local	AYUNTAMIENTO DE SANT MATEU	Ejercicio	2023
Trámite	INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		
Nº Expediente	128/2024	Fecha	24/01/2024

Con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del **ejercicio 2023**, en cumplimiento de lo previsto en la Providencia de Alcaldía de fecha 30 de Enero de 2024 y de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria¹, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 3, 4, 11 a 13, 21, 23 y 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)
- Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales (REPEL).
- Artículo 28.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEGUNDO. El artículo 165.1 del TRLRHL especifica que el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad. Por su parte, el artículo 16.2 del REPEL, indica que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del TRLRHL, correspondiente a la liquidación del Presupuesto.

TERCERO. Según el artículo 3.1 y 11.1 de la LOEPSF la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de las Entidades Locales se someterá al principio de **estabilidad presupuestaria**, entendida, según el artículo 11.4 de la misma disposición legal, como la posición de equilibrio o superávit presupuestario en términos de capacidad de

¹ Vigente en lo que no contradiga a la LOEPSF



financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuenta Nacionales y Regionales (SEC 2010), instaurado por el Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013. Aplicando lo establecido por dicho Sistema, se cumplirá el objetivo de estabilidad presupuestaria si comparando, una vez realizados los ajustes que sean de aplicación, los derechos liquidados de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos con las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 de gastos, el saldo es cero o positivo. Es decir, se cumplirá el objetivo de estabilidad presupuestaria si la variación neta de activos y pasivos financieros está equilibrada.



Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes SEC		Capac./Nec. de financiación
			Ajustes Entidad	Ajustes por operaciones internas	
Ayuntamiento de SANT MATEU	5.420.782,42 €	6.033.021,97 €	-37.686,43 €	0,00 €	-649.925,98 €
Total Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación					-649.925,98 €
Capacidad de financiación prevista en el PEF vigente					

Observaciones al cumplimiento/incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

Codi Validació: 4CEWHQONK176H9ZZT2LD76D3
 Verificació: https://santmateu.sedelectronica.es/
 Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 17



Los ajustes realizados para adaptar los gastos e ingresos presupuestarios a los términos del SEC 2010 son los especificados en el **Anexo I** de este Informe.

*A la vista de estos datos, aplicados a la liquidación del Presupuesto del **ejercicio 2023**, se deduce una **necesidad de financiación** en términos SEC 2010 de **649.925,98 €** (diferencia negativa).*

El Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020 deja en suspenso el Acuerdo del mismo órgano de fecha 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023. Este acuerdo fue ratificado por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados en fecha 20 de octubre de 2020 (BOCG núm. 170 de 29 de octubre de 2020). Posteriormente, un nuevo Acuerdo del Consejo de Ministros del 27 de Julio de 2021 acordó el mantenimiento de dicha suspensión para el 2022, que el Congreso de los Diputados ratificó el 13 de septiembre del 2021. Por lo tanto, **no será necesario que la variación neta de activos y pasivos financieros esté equilibrada en las fases de elaboración, ejecución y liquidación del Presupuesto del 2022.**

Esta suspensión abarca también el artículo 32 de la LOEPSF, por lo que tampoco será necesario destinar el superávit en términos SEC 2010 a reducir el nivel de endeudamiento de la Entidad².

CUARTO. El artículo 12 de la LOEPSF indica en su punto 1 que la variación del **gasto computable** no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) de medio plazo de la economía española. Sin embargo, como se indica en el punto Tercero de este informe, el Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020 deja en suspenso el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla del gastos y deuda pública; suspensión que se mantiene para el 2022, según Acuerdo del Consejo de Ministros del 27 de julio de 2021.

En el punto 2 del mismo artículo 12 de la LOEPSF se define el gasto computable como los empleos no financieros consolidados en términos SEC 2010, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras administraciones Públicas y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

² Párrafo a incluir sólo en el caso de liquidación son superávit SEC 2010.



Entidad	GASTO MÁXIMO SEGÚN LA REGLA DEL GASTO						Gasto computable Liquidación 2023
	Gasto computable Liquidación 2022	Inversión financieramente sostenible 2022	Gasto comp. x Tasa referencia	Aum./Dism. recaudación	Inversión financieramente sostenible 2023	Límite de Regla del Gasto	
Ayuntamiento de SANT MATEU	3.200.542,25 €			10.116,10 €	0,00 €		4.646.000,69 €
Totales	3.200.542,25 €	0,00 €		10.116,10 €	0,00 €		4.646.000,69 €

Límite de gasto según PEF vigente

Límite de gasto – Gasto computable del ejercicio

Límite de gasto según PEF vigente – Gasto computable del ejercicio

Incremento del gasto computable 45,16%

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento de la Regla del Gasto

Codi Validació: 4CEWHQONK176H9ZZFT2LD76D3
 Verificació: https://santmateu.sedelectronica.es/
 Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 5 de 17



El cálculo del gasto computable arrojado por la liquidación del ejercicio anterior y de la liquidación del ejercicio actual está detallado en el **Anexo II**.

QUINTO. El artículo 13 de la LOEPSF establece que el **volumen de deuda pública**, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60% del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea. Este límite se distribuirá entre la Administración central, el conjunto de Comunidades Autónomas y el conjunto de Corporaciones Locales.

En el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local en cuanto al ámbito de las mismas, fijará el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Aprobados estos objetivos, la elaboración de los Presupuestos habrá de acomodarse a los mismos.

La deuda viva a la finalización del ejercicio en términos del Protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE) asciende a **746.275,28 €**.

A efectos de la aplicación del régimen de autorización recogido en el artículo 53 del TRLRHL y la disposición adicional decimocuarta del RDL 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección de déficit público, modificada por la Disposición Final Trigésima Primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, la deuda viva a la finalización del ejercicio asciende a **746.275,28 €**, lo que supone un 46,92 % de los ingresos consolidados por operaciones corrientes. A estos mismos efectos, el ahorro neto arrojado por la liquidación del ejercicio asciende a **230.825,48 €**.

A efectos de lo establecido en el artículo 21.a) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, el ahorro neto arrojado por la liquidación del ejercicio asciende a **42.115,54€³**.

Todo ello, según los cálculos detallados en el **Anexo III**.

³ *Cuando existan ajustes por ingresos y/o gastos de naturaleza no ordinaria, en los casos de ejercicios con carencia de amortización e intereses o en los casos de ejercicios con amortización extraordinaria de préstamos, el Ahorro Neto según el TRLRHL puede diferir bastante del calculado a efectos del RD-I 8/2013. En esos casos, se debería dejar constancia en el informe de los motivos que provocan esas diferencias. Hay que tener en cuenta que el Ahorro Neto del RD-I 8/2013 será el determinante a efectos de las medidas a tomar en los Planes de Ajuste en vigor.*



En SANT MATEU, a la fecha de la firma electrónica expresada al margen.

El Secretario - interventor
(Documento firmado electrónicamente)



ANEXO I: ADAPTACIÓN A LOS CRITERIOS DEL SEC 2010

AJUSTES SEC A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (Formulario F1.1.B1)

Ayuntamiento de SANT MATEU

Liquidación del ejercicio 2023

Concepto	Ajuste
GR000 Recaudación de ingresos del Capítulo 1 <i>Recaudación (corriente y cerrados) – Derechos Reconocidos Netos</i>	-21.229,36 €
GR000b Recaudación de ingresos del Capítulo 2 <i>Recaudación (corriente y cerrados) – Derechos Reconocidos Netos</i>	0,00 €
GR000c Recaudación de ingresos del Capítulo 3 <i>Recaudación (corriente y cerrados) – Derechos Reconocidos Netos</i>	-1.315,87 €
GR001 Liquidación PTE 2008 <i>Ajuste positivo de la devolución de ingresos del 2008 compensados en el ejercicio</i>	
GR002 Liquidación PTE 2009 <i>Ajuste positivo de la devolución de ingresos del 2009 compensados en el ejercicio</i>	
GR002b Liquidación PTE otros ejercicios <i>Ajuste positivo de la devolución de ingresos de otros ejercicios compensados en el ejercicio</i>	48.702,99 €
GR006 Intereses <i>Obligaciones reconocidas – Gastos devengados</i>	
GR006b Diferencias de cambio <i>Obligaciones reconocidas – Gastos devengados</i>	
GR015 Grado de ejecución	
GR009 Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local <i>Inversiones realizadas para la Entidad Local por una entidad no integrada en la Corporación Local</i> <i>Obligaciones reconocidas – Valor de la inversión ejecutada en el ejercicio</i>	
GR004 Ingresos por ventas de acciones o participaciones (privatizaciones) <i>Ajuste negativo por la venta de activos imputada a aplicaciones del capítulo 1 a 7</i>	
GR003 Dividendos y participación en beneficios <i>Ajuste negativo por los cobros de dividendos de sociedades dependientes no procedentes de resultados ordinarios</i>	
GR016 Ingresos obtenidos del presupuesto de la UE⁽¹⁾ <i>Ajuste negativo por las desviaciones positivas generadas</i> <i>Ajuste positivo por las desviaciones negativas generadas</i>	
GR017 Operaciones de permuta financiera (SWAPS) <i>Ajuste positivo por los gastos imputados a Capítulo 1 a 7</i> <i>Ajuste negativo por los ingresos imputados a Capítulo 1 a 7</i>	
GR018 Operaciones de reintegro y ejecución de avales <i>Ajuste negativo por la ejecución de avales imputados al Capítulo 8 de gastos</i> <i>Ajuste positivo por la recuperación de avales imputadas al Capítulo 8 de ingresos</i>	
GR012 Aportaciones de capital a Empresas Públicas (adquisición de acciones) <i>Ajuste negativo por las imputaciones al Cap. 8 de gastos cuya naturaleza sea transferencia de capital</i>	
GR013 Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas <i>Ajuste negativo por la deuda asumida o cancelada no imputada a Presupuesto</i>	
GR014 Gastos pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413) <i>Saldo inicial OPA's – Saldo final OPA's (según modificación de la Orden HAC/1364/2018)</i>	-49.999,94 €
GR008 Adquisiciones con pago aplazado <i>Obligaciones reconocidas – Valor de la inversión ejecutada en el ejercicio</i>	
GR008a Arrendamiento financiero <i>Obligaciones reconocidas – Valor total del activo</i>	
GR008b Contratos de asociación público privada (APP's) <i>Ajuste negativo por el total del coste de la inversión realizada por la empresa privada</i> <i>Ajuste positivo por la imputación al Presup. de los gastos derivados del acuerdo de compensación</i>	
GR010 Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública <i>Inversiones realizadas por la Entidad Local para otra no perteneciente a la Corporación Local</i> <i>Obligaciones reconocidas – Transferencias reconocidas</i>	
GR019 Préstamos <i>Ajuste negativo por los fallidos derivados de préstamos concedidos a otras administraciones públicas que no formen parte del grupo de la Corporación Local</i>	
GR020 Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto (ajuste negativo)	
GR021 Transferencias entre Administraciones Públicas (cap. 4 y 7) <i>Obligaciones rec. criterio Ente pagador – Derechos rec. Entidad Local</i>	
GR099 Otros	-13.844,25 €
Total Ajustes Entidad	-37.686,43 €

(1) Se incluyen aquí los proyectos financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), con independencia de la aplicación presupuestaria a la que se hayan imputado los ingresos según la "Nota relativa a la imputación presupuestaria de las transferencias recibidas por las Entidades Locales del Estado y/o las Comunidades Autónomas en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea (MRR)" del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En el apartado GR099 *Otros* se han tenido en cuenta los siguientes ajustes:

GR099 OTROS	
Total liquidación negativa PTE año 2021 (<i>ajuste negativo</i>)	-13.844,25 €
Devoluciones de ingresos de ejercicios cerrados aplicadas al Presupuesto (<i>ajuste positivo</i>)	
Cobros pendientes de aplicación correspondientes a ingresos presupuestarios (<i>ajuste positivo</i>)	
Aplicación al presupuesto de ingresos de cobros pendientes de aplicación de ejercicios cerrados (<i>ajuste negativo</i>)	
Total Otros	-13.844,25 €

Ajustes realizados según el ["Manual del cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales"](#).



ANEXO II: REGLA DEL GASTO

AJUSTES SEC A LA REGLA DEL GASTO (Anexo B2)

Ayuntamiento de SANT MATEU

Liquidación del ejercicio 2023

Concepto	Liquidación ejercicio 2022	Obligaciones reconocidas netas a 31/12/2023
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	3.862.103,03 €	6.033.021,97 €
(-) Capítulo 3 (excepto aplicaciones de los conceptos 301, 311, 321, 331, 357 y 359)	-2.736,93 €	-11.481,18 €
Total	3.859.366,10 €	6.021.540,79 €
Ajustes SEC95		
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales <i>RD por enajenación de terrenos e inversiones del Cap.6 de ingresos</i>		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local Inversiones realizadas para la Entidad Local por una entidad no integrada en la Corporación Local <i>Valor de la inversión ejecutada en el ejercicio – Obligaciones reconocidas</i>		0,00 €
(+/-) Ejecución de Avoles Se imputará como gasto sólo la ejecución de aval pagada <i>Obligaciones reconocidas – Pagos líquidos</i>		
(+) Aportaciones de capital a favor de entidades que no sean AA.PP y no se espere obtener rentabilidades futuras		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
Gastos del ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto <i>Saldo final de la cuenta 413 – Saldo inicial de la cuenta 413</i>	-7.739,91 €	49.999,94 €
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas <i>Ajuste positivo por el coste de la inversión anual realizada por la empresa privada</i> <i>Ajuste negativo por la imputación al Presupuesto de los gastos derivados del acuerdo</i>		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado <i>Valor de la inversión ejecutada en el ejercicio - Obligaciones reconocidas</i>		0,00 €
(+/-) Arrendamiento financiero <i>Valor total del activo - Obligaciones reconocidas</i>		0,00 €
(+) Fallidos de préstamos concedidos a entidades que no sean AA.PP.		0,00 €
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012 <i>Obligaciones reconocidas RDL 4/2012</i>		
(-) Inversiones realizadas por la Entidad por cuenta de otras AA.PP. Inversiones realizadas por la Entidad Local para otras no pertenecientes a la Corporación Local. <i>Ajuste negativo por las obligaciones reconocidas.</i>		
(+/-) Grado de ejecución del gasto <i>Ajuste negativo por la previsión de gastos presupuestados que no llegará a fase O</i> <i>Ajuste positivo por la previsión de gasto a realizar por encima de los créditos iniciales</i>		
Otros		0,00 €
Empleos no financieros en términos SEC95	3.851.626,19 €	6.071.540,73 €
(-) Pagos por transferencias a otras entidades que integran la Corporación Local		
(-) Gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea <i>Obligaciones reconocidas en el ejercicio x Coeficiente de financiación</i>		0,00 €
(-) Gasto financiado con fondos finalistas del Estado <i>Obligaciones reconocidas en el ejercicio x Coeficiente de financiación</i>	-4.052,07 €	-36.458,99 €
(-) Gasto financiado con fondos finalistas de la Comunidad Autónoma <i>Obligaciones reconocidas en el ejercicio x Coeficiente de financiación</i>	-585.789,11 €	-1.250.160,31 €
(-) Gasto financiado con fondos finalistas de las Diputaciones <i>Obligaciones reconocidas en el ejercicio x Coeficiente de financiación</i>	-61.242,76 €	-138.920,74 €
(-) Gasto financiado con fondos finalistas de otras AA.PP. <i>Obligaciones reconocidas en el ejercicio x Coeficiente de financiación</i>		0,00 €
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (sólo aplicable a Diputaciones Forales y Cabildos Insulares)		
Total Gasto Computable del ejercicio	3.200.542,25 €	4.646.000,69 €

En el apartado “Otros”, se han tenido en cuenta los siguientes ajustes:

OTROS	
Paga extraordinaria RD-I 18/2022 aplicada al Presupuesto del ejercicio 2023 (ajuste positivo)	0,00 €
Total Otros	0,00 €

Ajustes realizados según lo indicado en la [“Guía para el cálculo de la regla del gasto establecida en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”](#), publicada por la IGAE.



ANEXO III: OBJETIVO DE DEUDA

Para el cálculo del porcentaje de deuda al que se refiere al artículo 53 del TRLRHL se tendrán en cuenta las operaciones de crédito vigentes, **tanto a corto como a largo plazo**, valoradas con los mismos criterios utilizados para su inclusión en el balance. El riesgo derivado de los avales se computará aplicando el mismo criterio anterior a la operación avalada.

Por su parte, la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, indica que se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

A efectos del cálculo del ahorro neto, el importe de la anualidad teórica de amortización de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso se determinará en todo caso en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.



DERECHOS RECONOCIDOS A 31/12 POR OPERACIONES CORRIENTES	
Concepto	Importe
Suma de los ingresos reconocidos en los Capítulos 1 a 5 del Presupuesto	1.994.686,88 €
(-) Aplicaciones del concepto 391, excepto subconcepto 3910 <i>Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público social.</i>	
(-) Aplicaciones del concepto 396 <i>Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter.</i>	
(-) Aplicaciones del concepto 397 <i>Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores.</i>	
(-) Subconcepto 39100 <i>Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo.</i>	
(-) Aplicaciones del artículo 35 <i>Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital.</i>	
(-) Concepto 304 <i>Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado, por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas o redes de saneamiento y depuración, entre otras.</i>	
(-) Aplicaciones del concepto 554 <i>Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia.</i>	-4.414,44 €
(-) Concepto 559 <i>Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital.</i>	
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 afectados a operaciones de capital o que por su afectación legal no tengan consideración de ordinarios. <i>Derechos reconocidos afectados a gastos de capital o a gastos corrientes.</i>	-399.708,94 €
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro	
Total ingresos corrientes a considerar	1.590.563,50 €
Total deuda viva a 31/12/2023 según Protocolo de Déficit Excesivo	746.275,28 €
Total deuda viva a 31/12/2023 a efectos de autorización	746.275,28 €
Deuda viva / Ingresos corrientes	46,9189%

OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 31/12 DE LOS CAPITULOS 1, 2 Y 4	
Concepto	Importe
Suma de las obligaciones reconocidas en los Capítulos 1, 2 y 4 del Presupuesto	1.907.992,04 €
(-) Aplicaciones del concepto 151 <i>Retribuciones de carácter excepcional por servicios extraordinarios prestado fuera de la jornada normal de trabajo, sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.</i>	
(-) Subconcepto 16104 <i>Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas.</i>	
(-) Obligaciones reconocidas en los Capítulos 1, 2 y 4 correspondientes a gastos con financiación afectada ¹	-591.951,80 €
(-) Obligaciones reconocidas en los Capítulos 1, 2 y 4 financiadas con remanente de tesorería para gastos	
(-) Otros gastos de los Capítulos 1, 2 y 4 no consolidables a futuro	
Total gastos a considerar a efectos del Ahorro Neto	1.316.040,24

Ahorro Neto art. 53 RDL 2/2004, de 5 de marzo			
Der. rec. a 31/12 por operaciones corrientes de naturaleza ordinaria (A)	Obligaciones reconocidas a 31/12 de los capítulos 1, 2 y 4, de naturaleza ordinaria (B)	Anualidad Teórica de Amortización (ATA) (C)	Ahorro Neto (A - B - C)
1.590.563,50 €	1.316.040,24 €	43.697,78 €	230.825,48 €

Ahorro Neto art. 21.a) RD-I 8/2013, de 28 de junio			
Derechos reconocidos a 31/12 por operaciones corrientes (A)	Obligaciones reconocidas a 31/12 por operaciones corrientes (B)	Obligaciones reconocidas a 31/12 del Capítulo 9 (C)	Ahorro Neto (A - B - C)
1.994.686,88 €	1.924.837,27 €	27.734,07 €	42.115,54 €

